

DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NICARAGUENSE**, la cual podrá denominarse abreviadamente como **“FUNDESINIC”**, con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega. Presentada por el Diputado: LUIS ROBERTO CALLEJAS. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día siete de Junio del año 2011.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Ejecutar programas y proyectos con fines de rehabilitación en aéreas fragmentadas y/o riesgos en zonas vulnerables (áreas protegidas), a través de actividades de: Capacitación y transferencias tecnológicas con enfoque de sostenibilidad, relacionando al desarrollo, conservación y protección del medio ambiente salud preventiva y curativa.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: WALTER FRANCISCO MEDINA, VICEPRESIDENTE: JHONY ANTONIO MONTES; SECRETARIA: MARÌA JOCABEL GUTIÈRREZ AGUIRRE; TESORERO: MARIO CÈSAR ESTRADA ZELEDON; FISCAL: ANDRÈS RAFAEL CHAVARRÌA MEZA; PRIMER VOCAL: JUAN RAFAEL SALGADO CASTILLO, SEGUNDO VOCAL: CÀNDIDA ROSA ULLOA PEREZ; TERCER VOCAL: ELVIS EDUARDO PADILLA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NICARAGUENSE**, la cual podrá denominarse abreviadamente como **“FUNDESINIC”**.

PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NICARAGUENSE**, la cual podrá denominarse abreviadamente como **“FUNDESINIC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NICARAGUENSE**, la cual podrá denominarse abreviadamente como **“FUNDESINIC”**, estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA